DICTAMEN Nº 402
05 AGO. 2013

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato Abierto BNF-P Nº 444 /2013

ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PINTUPAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021413-7, domiciliada en la calle Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco, Barrio San Jorge, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **RAFAEL GUILLERMO CORTES BRAÑAS**, con Cédula de Identidad Civil N°225.569, y la señora **STELLA MARIS NUNES DE CORTES**, con Cédula de Identidad Civil N° 248.946 en calidad de Socios Gerentes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo** de **G. 864.000.- (guaraníes ochocientos sesenta y cuatro mil)** y un **monto máximo** de **G. 1.800.000.- (guaraníes un millón ochocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Pinturas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 28 de mayo de 2013.
e) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 93 de fecha 11 de julio de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Stella Ma. Nunes de Corte
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENTE Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	350	30	1	99	1.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 24/2013**, con el **ID Nº 255984/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE Nº 11/2013**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 8 Acta 93 de fecha 11 de julio de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL MÍNIMO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL MÁXIMO INCLUIDO IVA
						MÍNIMA	MÁXIMA			
17	Pintura sintética profesional exterior color amarillo - características: debe ser resistente a la intemperie, abrasión, manoseo y lavados, rendimiento: 10 a 14 m2/litro y por mano, solido en volumen: 49,2 - 51,2% viscosidad; 70-75 UK a 25 °C	Brillopar	Pya	Unidad	Envases de 3,6 Litros	12	25	72.000	864.000	1.800.000
								TOTAL GUARANÍES	G.864.000.-	G.1.800.000.-

5.1 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al BNF el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El BNF, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}

P = Precio del bien

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

DICTAMEN Nº 402

05 AGO. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

5.3 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación con la: La **CONTRATANTE** queda autorizada a realizar todas las pruebas que considere conveniente para verificar la calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por la **CONTRATANTE**, podrán realizarse mediante pruebas técnicas. Si se notaren defectos o fuesen ellos de la clase, origen o calidad diferente a los especificados, las sustituciones de estos últimos, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.----------

5.4 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Coordinación con la División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras del BNF.----------

5.5 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas de realizado el reclamo escrito por la **CONTRATANTE**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 14 de agosto de 2013. hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima/ Máxima		Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha Final de Entrega de los Bienes
17	Pintura sintética profesional exterior color amarillo - características: debe ser resistente a la intemperie, abrasión, manoseo y lavados, rendimiento: 10 a 14 m2/litro y por mano, solido en volumen: 49,2 - 51,2% viscosidad; 70-75 UK a 25 °C	12	25	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento – Independencia Nacional y 25 de Mayo – División Servicios Generales	El mismo debe ser proveído por partes según necesidad de la Institución, en un plazo no mayor a 72 horas, según orden por escrito, durante el tiempo de vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN: Los productos deberán especificar en su envase fecha de vencimiento.----------

Por razones de espacio físico, las entregas se harán en forma parcial, mediante Ordenes de Compra emitidas por la División de Servicios Generales del BNF, los Bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 72 horas de recibida la Orden de Compra.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo** del contrato abierto.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Stella Ma. Gimenez de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 14, del mes de agosto del año 2013.----------

Firmado por_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

Stella Ma. Nunes de Cortes
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.